



SECRETARIA: A despacho para que se sirva proveer, informando que la parte actora no subsano la demanda.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

AUTO:

PROCESO: RCE

DEMANDANTE: LESLY JOHANA PINEDA ESCOBAR

DEMANDADO: JACQUELINE OLIVAR CHARJUELAN Y OTRO

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2023-00316-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 07 de diciembre de 2023, toda vez y como puede evidenciarse no allego memorial de escrito de subsanación, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d77866fcf884268ffdb0be1f0cb5e062d01bdae69717d0f300800443ee53db9**

Documento generado en 23/01/2024 01:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>